

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la señora María del Pilar Restrepo Bustamante por intermedio de apoderado judicial, solicita se expida copia auténtica del oficio librado por este Despacho Judicial, a fin de tramitar el levantamiento de la medida cautelar. Sírvasse proveer,

Cali, 16 de junio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0654
Radicación No. 76001-31-03-013-2000-00095-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa la instancia que el oficio No. 505 de fecha 20 de febrero de 2019, a que hace referencia el apoderado judicial, fue tramitado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, según consta en la nota devolutiva agregada al expediente y que da cuenta que el mismo se inadmite y se devuelve sin registrar por cuanto “LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA OBJETO DE LA PRESENTE CANCELACION YA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL FOLIO DE M.I. 370-419683. ARTICULO 62 LEY 1579/2012.”

Así las cosas, encuentra la instancia que la finalidad del memorialista, cuales, según lo indicado en su petición, la de tramitar el levantamiento de la medida cautelar, ya ha sido efectiva.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Negar lo solicitado por el memorialista conforme lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b07762f19567d5a1e5a0b72982793ce1950904d4fcb338e1540402fba4e71c92

Documento generado en 16/06/2021 02:24:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**